



## MOCIÓN PARA ELIMINAR DE LAS HIPOTECAS EL ÍNDICE DE REFERENCIA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS A MÁS DE TRES AÑOS (IRPH) DECLARADO

## INTRODUCCIÓN

Las tres modalidades de IRPH (cajas, bancos y entidades) han sido índices utilizados para referenciar más de 1.500.000 hipotecas en el estado español impulsados por las entidades financieras convenciendo a los clientes con argumentos ficticios de más seguridad y estabilidad. En el 2009, la Unión Europea consideró que estos índices -controlados por la propia banca y teóricamente vigilados por el Banco de España- eran sospechosos y fácilmente manipulables. Por este motivo Europa mandó suprimirlos al gobierno español. En un intento de acatar las órdenes Europeas en octubre del 2011 la Orden Ministerial EAH2899/2011 contemplaba eliminar los IRPH Cajas, Bancos y Ceca pero no mencionaba el IRPH Entidades. ¿Y qué pasaba con las familias que en su hipoteca tenían suscrito IRPH CAJAS o BANCOS? Parte de los Afectados quedaron sujetos al sustituto referenciado en el Apartado 3 Bis de sus respectivas escrituras hipotecarias, unos, ciñéndose al último tipo de interés nominal anual publicado se quedaron con un interés fijo, aun cuando sus propias escrituras indicaban que seria variable, perpetuando así y de forma encubierta la aplicación de un tipo de interés desaparecido e ilegal. Otra parte de los afectados, los que en su escritura no se contemplaba un interés sustitutivo vigente, quedaron sujetos al IRPH Entidades, impuesto por el gobierno a través de la Disposición Adicional 15 de la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. En los dos casos vulnerando el articulo 26 la Ley EHA 2899/211, el artículo 8 de la LCGC y el artículo 6.3 del código civil. Queda claro que la normativa vuelve a estar otra vez redactada por la misma banca y que ésta vuelve a ganar y pasar por encima de la ciudadanía, como ya ha ocurrido con tantas leyes que se han redactado contra la banca por presión exterior (Europa ) o por presión social. Esta última estafa de la banca, se suma a la que ya hemos vivido con los desahucios, las preferentes y tantas otras.

Se trata pues de un interés bancario manipulable y abusivo, es decir una estafa en toda regla, un auténtico fraude que Europa intentó enmendar pero que se sigue manteniendo de forma encubierta por la connivencia del Gobierno y las Entidades Financieras, y que deja a más de un millón de familias, (300.000 en Catalunya),

pagando a las entidades cuotas que oscilan entre 300/400€ mensuales más que las referenciadas a euribor.

Esta estafa ha llevado a muchas famílias al desahucio cuando habrían podido mantener sus casas con un interés de mercado aparentemente más regulado como es el Euribor.

Lamentablemente y mientras no se anule definitivamente el IRPH Entidades y los tipos fijos perpetuos que derivan del IRPH cajas y Bancos, esto seguirá ocurriendo, las familias que firmaron una hipoteca para tener un techo, se verán en la calle para que las entidades se sigan enriqueciendo y malvendan sus casas. A pesar de la sentencia del Tribunal Supremo sobre clausulas suelo , nos encontramos con una nueva cláusula suelo encubierta . Un índice manipulable que se convierte en un auténtico fraude, y que lleva a gran parte de las familias afectadas a quedar expuestas a la peor de las caras de esta crisis, pues el caso del IRPH, es realmente otra estafa. Las personas afectadas que a título individual han intentado negociar con sus entidades bancarias se han encontrado en muchos casos con coacciones, mentiras y técnicas agresivas para intentar cambiar el índice, siempre de forma favorable al banco. La situación no solo describe el comportamiento de un índice abusivo sino también de un índice que hace aún más difícil el acceso a un

bien de primera necesidad como es la vivienda, encareciendo su precio mediante intereses que repercuten en cuotas que están por encima de la media y muy por encima de un alquiler, nueva muestra de la malas prácticas bancarias, éste comportamiento requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos.

Desde la primera sentencia que anulaba el IRPH, contamos hoy con más de 40 sentencias favorables a la nulidad de ese interés abusivo, que determinan incluso la retroactividad, como es el caso de las 3 sentencias dictadas en el Juzgado Mercantil de Barcelona durante el primer trimestre de 2015. Asimismo el propio Banco de España, reconoce a requerimiento del Juzgado Mercantil n.4 de Burgos, la manipulación de dicho tipo de interés, por parte y a favor de las entidades financieras.

En fecha 9 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó por unanimidad la moción presentada a favor de los afectados por el IRPH y en contra de la perdurabilidad del mismo.

Si bien es cierto que las competencias en materia de sistema monetario, divisas, cambio y convertilidad, ordenación del crédito, banca y seguros son propias del gobierno español existe un margen de maniobra en la protección al consumidor donde los gobiernos locales pueden contribuir y presionar para llegar a acuerdos entre los clientes y las entidades financieras amparándose en su papel de compradores de productos financieros. En este sentido, l'Agència Catalana de Consum de la Generalitat, tras diversos encuentros con la Comisión de afectados por el IRPH de la PAH, abrió un expediente de requerimiento a 28 entidades bancarias por entender que existen motivos suficientes de vulneración de los derechos de los consumidores. Posteriormente, y en las reuniones que se produjeron durante los meses de julio y septiembre de 2015 entre la comisión por la desaparición del IRPH de las PAHs y el Síndic de Greuges de Catalunya, esta institución, dictaminó una clara posición a favor de la comisión y su compromiso de difundir en los medios este abuso e iniciar una investigación sobre las entidades bancarias con el objeto de instarlas a erradicar de todas sus hipotecas estos índices y sus derivados.

También se debe hacer una merecida mención a la reciente propuesta de resolución del Parlamento Europeo sobre la legislación hipotecaria y los instrumentos financieros de riesgo en España (2015/2740(RSP)) de 2 de Octubre, en la que respondiendo entre otras a la petición 1249/2013, se advierte en su punto número 9 que EL USO DEL IRPH ES CONTRARIO A LA DIRECTIVA 93/13/CEE sobre cláusulas abusivas en contratos celebrados con consunidores. Volviendo así las autoridades Europeas a dejar constancia de la opacidad y manipulación bancaria que caracterizan el IRPH.

Por lo anteriormente expuesto Instamos a la aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno Municipal:

## **ACUERDOS**

**Primero.**- Que el pleno se posicione a favor de las familias afectadas y que inste al Gobierno Español a eliminar de forma inmediata y definitiva el IRPH Entidades y los fijos establecidos en sustitución de los desaparecidos IRPH Cajas y Bancos y modifique para ello el apartado 3 de la Disposición Adicional 15 del Regimen de Transición por la desaparición de los índices o tipos de interés de referencia de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de Ayuda a los Emprendedores de manera que los préstamos queden a interés nulo y se proceda a la devolución por parte de las entidades de las cantidades cobradas de más de manera fraudulenta.

**Segundo.**- Impulsar de forma inmediata un compromiso ético mediante documento que regule las relaciones entre el Ayuntamiento y las Entidades Financieras, incorporando cuantos mecanismos de mediación sean posibles, suprimir las cláusulas abusivas tipo IRPH y sus derivados, suspensión de deshaucios, alquileres sociales, y todas las consecuencias que esta mala práxis haya causado a las familias afectadas. El Ayuntamiento no establecerá relaciones con aquellas Entidades que no suscriban dicho compromiso.

**Tercero.**- Que este Consistorio ponga a disposición de las familias afectadas que quieran revisar esta cláusula, un servicio para ayudar, asesorar y supervisar ante el riesgo de seguir siendo objeto de aplicación de medidas abusivas y desproporcionadas por parte de las Entidades Bancarias, tal como ha denunciado varias veces la Comisión Europea.

**Cuarto.**- Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a las Entidades Municipalistas, a los diferentes grupos parlamentarios, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones de vecinos del municipio, así como publicitar abiertamente dicha Estafa por los todos los medios.